

**CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL
(SEP)**

En Talagante, a 11 de septiembre del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS INCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda N° 1356 Talagante, por una parte, y la empresa **MUSICA EN TUS MANOS COMPAÑÍA EDUCATIVA JOSE LUIS CONTRERAS E.I.R.L.**, R.U.T.N°76.479.171-1, representada legalmente por don **José Luis Contreras Carriel**, cédula de identidad N°15.340.618-9, chileno, domiciliado en pasaje Jacaranda diez N°18447, comuna de Maipú, Teléfono 227611281, se ha convenido lo siguiente:

"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e) de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico."

PRIMERO : Por el presente instrumento "Música en tus manos", se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la escuela **Luis Undurraga FN°651**, lo siguiente: Presentación de la Función Educativa zona norte, ritmo y función de instrumentos, el día miércoles 16 de septiembre a las 10:00hrs. en las dependencias del establecimiento. El detalle del servicio es el indicado en presupuesto adjunto de fecha 03 de junio de 2015.

SEGUNDO : La fecha de la presentación en que se debe ejecutar el servicio será el día miércoles 16 de septiembre del 2015.

TERCERO : El monto total a pagar por el servicio completo, es la suma de setecientos veintitrés mil novecientos noventa y seis mil pesos (\$723.996) pagaderos previa presentación de factura correspondiente, al término del servicio. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la conformidad correspondiente.

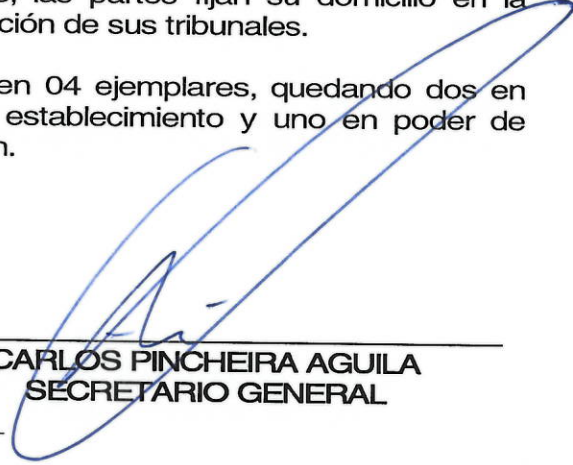
CUARTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

QUINTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEXTO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y uno en poder de "Música en tus manos", a su entera satisfacción.



JOSE LUIS CONTRERAS CARRIEL
R.U.T. N°15.340.618-9
MUSICA EN TUS MANOS COMPAÑÍA EDUCATIVA JOSE LUIS CONTRERAS E.I.R.L.


CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL